

diente a una plaza entre los dos primeros taquígrafos.

Ha hecho mas la Comision de policia de aquella Cámara: ha fijado turnos de a un cuarto de hora cada uno, en los que deben alternarse los taquígrafos; de modo que si la sesion dura dos horas, cada empleado habria trabajado un cuarto de hora, si duran el doble será media hora el trabajo de cada taquígrafo.

Mientras tanto, en la Cámara de Senadores si la sesion dura tres o cuatro horas, un solo taquígrafo tiene que trabajar durante todas ellas. De esta manera es evidente que su trabajo es mucho mayor que el que presta cada taquígrafo de la otra Cámara.

I no parece justo que el hombre que presta mayor servicio goce menor renta.

Yo propongo como único medio de reparar el mal, que se conceda a este empleado una gratificacion sacada de fondos de Secretaria, ya que parece que no puede introducirse alteracion en el presupuesto.

El señor **Vicuña**.—Yo pido que se deje la partida para segunda discusion porque noto que el item que asigna el viático para Senadores i Diputados es muy reducido.

Así se acordó.

La partida 35 fué aprobada por unanimidad.

La 36 quedó para segunda discusion por haberlo pedido el señor Ministro del Interior.

En discusion la partida 37.

El señor **Vicuña**.—En una de las sesiones anteriores de la Cámara de Diputados, el señor Ministro del Interior dijo que seria preciso gastar 37,000 pesos para construir un puente sobre el rio Aceneagua. Pido que de la cantidad que se consulta en esta partida, se destine la suma necesaria para la construccion del puente a que aludí el señor Ministro.

El señor **Correa**.—Pido que quede la partida para segunda discusion.

El señor **Vial**.—Pido que en la segunda discusion de esta partida se tenga presente la observacion de la Comision.

El señor **Prats** (Ministro del Interior).—Los 30,000 pesos de que se habla en esta partida no están consultados para la construccion del puente sobre el rio Lontué, sino únicamente para dar principio a los trabajos.

Como la partida ha de quedar para segunda discusion, prescindiré por ahora de dar otras esplicaciones sobre el particular.

Se levantó la sesion.

SESION 36.ª ORDINARIA EN 12 DE OCTUBRE DE 1870.

Presidencia del señor Covarrubias

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta de la sesion precedente.— Cuenta.—Se discute i aprueba en jeneral el proyecto sobre devolucion de las propiedades embargadas a los contribuyentes morosos de la provincia de Chiloé.—Se discute en particular el proyecto sobre aumento del sueldo de los empleados de la Aduana de Valparaiso i son aprobados todos los articulos de dicho proyecto.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se discuten las modificaciones i introducidas por la otra Cámara en el proyecto sobre emision de una moneda que reemplaza a la de cobre.—Se levantó la sesion.

Asistieron los señores Lira, Bárros Moran, Réyes, Solar, Vial, Beauchef, Pinto, Echeverría, Concha, Bravo, Vicuña, Aldunate, Correa i los señores Ministros de Estado.

Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta:

De una nota de Su Escelencia el Presidente de la República, acompañando las solicitudes sobre cartas

de naturaleza de don Lorenzo Blom, don Juan Denzer, don Eduardo de Theumes, don Hermann Tiedemann i don Amadeo Lorenzo Bergeret, naturales los dos primeros de Dinamarca, el tercero i cuarto de Alemania i el último de Francia, residentes todos en Constitucion. Se reservó para segunda lectura.

I de ocho oficios de la Cámara de Diputados. Particpa en el primero haber aprobado un proyecto de lei por el cual se condonan el capital i los intereses penales que, por el impuesto agricola adeudasen al fisco los propietarios de fundos de la provincia de Chiloé, constituidos en mora hasta el año de 1870 inclusive; en el segundo i tercero haber acordado los proyectos que conceden a la viuda e hijos del coronel don Francisco Pórras una pension de veinticinco pesos mensuales sobre el montepío que actualmente goza, i a la viuda e hijos del sarjento mayor don Joaquín Ojiva un aumento de treinta pesos mensuales sobre la pension que disfruta; en el cuarto haber aceptado con una modificacion el proyecto del Senado a favor del capitán don José Antonio Sepúlveda; en el quinto haber desistido de la supresion del segundo inciso del proyecto que fija la gratificacion que deben gozar los injenieros militares cuando se hallaren en comision del servicio fuera de Santiago; en el sexto i séptimo haber aprobado los proyectos que conceden a don Enrique N. Willshaw permiso para aceptar el cargo de Cónsul Jeneral de las Repúblicas de Honduras i Nicaragua i a doña Jeneveva Garcia la opcion al montepío militar, no obstante haber procedido a contraer matrimonio sin licencia del Presidente de la República; en el último no haber insistido en la reprobacion del proyecto acordado por esta Cámara para elevar a seiscientos pesos anuales el sueldo del escribiente de la fiscalia de la Corte Suprema.—Los tres primeros se reservaron para segunda lectura, el cuarto quedó en tabla i los proyectos a que se refieren los restantes se mandaron comunicar al Presidente de la República.

El señor **Presidente**.—En una de las sesiones anteriores el Senado acordó ocuparse preferentemente del proyecto de aumento de sueldo de los empleados de aduana i de la mocion presentada por el señor Vial cuando el señor Ministro de Hacienda se encontrase presente.

Como el señor Ministro se halla presente podremos ocuparnos de dichos proyectos, al ménos del relativo a los empleados de aduana, pues aunque no ha asistido el señor Vial, están en la Sala otros señores Senadores que forman parte de la Comision de Hacienda que ha informado sobre este proyecto.

El señor **Concha**.—Entre los asuntos tramitidos al Senado por la Honorable Cámara de Diputados de que se ha dado cuenta por el señor Secretario se encuentra un proyecto de lei relativo a los contribuyentes morosos de la provincia de Chiloé, cuyas propiedades están embargadas por la autoridad. La Cámara de Diputados comprendiendo la importancia i urgencia de ese proyecto lo ha discutido con preferencia a otros asuntos que estaban en tabla, i yo suplico al Senado que lo tome en consideracion desde luego. La Honorable Cámara no puede dejar de comprender que esos terrenos, estando embargados, o se encuentran en poder de otras personas a quienes han sido vendidos o se encuentran en poder del fisco que está haciendo gastos de consideracion en conservarlos sin que esos gastos le puedan ser remunerados. Los pobres poseedores de esos terrenos se encuentran en la actualidad privados tal vez de su subsistencia i hasta de su hogar, lo que justifica la necesidad que hai de que nos ocupemos de este asunto.

Creo que el despacho de este negocio no exigirá mucho tiempo a la Cámara.

En apoyo de mi indicación haré también presente que, aunque se despache hoy mismo el proyecto, pasará todavía algún tiempo para que el Consejo de Estado le ponga el pase i para que llegue a la provincia donde debe surtir sus efectos, porque tratándose de una provincia como la de Chiloé, es preciso aguardar la salida del vapor.

Hago, pues, indicación en este sentido.

El señor **Réyes**.—Como yo no tengo conocimiento ni antecedentes de ninguna clase sobre el proyecto a que ha aludido el Honorable señor Senador, me permitiré indicar a la Cámara que pase el asunto a la Comisión de Hacienda con recomendación de que despache su informe a la mayor brevedad. Dado mucho que el señor Senador Concha tenga en su poder los datos de que necesito para formar conciencia sobre el particular.

El señor **Concha**.—Los antecedentes se les prenden de la misma moción que acompaña al proyecto i también de las explicaciones que se dieron en la otra Cámara al discutirlo, en cuya discusión tomó parte el señor Ministro de Hacienda que está en la Sala. De consiguiente, el señor Ministro puede suministrar todos los datos necesarios; por cuya razón creo que podríamos prescindir del trámite de Comisión, tratándose, como acabo de manifestar, de un negocio de verdadera urjencia.

El señor **Gardarillas** (Ministro de Hacienda).—Los antecedentes que se han tenido presente en la otra Cámara cuando se trató del proyecto a que se ha referido el Honorable señor Senador Concha se pidieron por la Comisión de Hacienda de aquella Cámara al Gobierno. Esos mismos datos yo puedo darlos en este momento, tal vez no con la exactitud precisa para determinar la cifra cabal de las deudas ni el número exacto de los fondos que están embargados.

Si el Senado cree como yo que el proyecto aludido tiene cierto carácter de urgente i juzga suficientes los antecedentes que yo me comprometo suministrar, repito: sin precisar el monto de la deuda ni el número exacto de fondos embargados, puede entrar en la discusión del proyecto persuadido de que la cuestión ocupará pocos momentos la atención del Honorable Senado.

El señor **Presidente**.—Podríamos siempre aceptar la indicación hecha por el señor Senador Concha, porque aunque el señor Réyes ha pedido que el proyecto pase a Comisión, hai ántes que discutirlo en jeneral. Si fuera aprobado en jeneral por la Honorable Cámara votaremos en seguida la indicación del señor Réyes para que el proyecto pase a Comisión.

El señor **Réyes**.—Es exacto. Yo, por mi parte, no tengo embarazo alguno para aprobar en jeneral el proyecto, reservándome para hacer en la discusión particular las observaciones que crea conveniente.

Puesto en discusión jeneral el proyecto, resultó aprobado por unanimidad sin debate.

Votada la indicación del señor Réyes para que el proyecto pase a Comisión fué también aprobado por 8 votos contra 5.

El señor **Presidente**.—En discusión particular el art. 1.º del proyecto de lei relativo al aumento de sueldo de los empleados de Aduana de Valparaíso.

Art. 1.º Los empleados de planta i auxiliares de la Aduana de Valparaíso i de los puertos marítimos i de cordillera de su dependencia, gozarán de un aumento sobre el sueldo que actualmente disfrutaban, en la forma siguiente:

“De cuarenta por ciento sobre los sueldos que no pasen de quinientos pesos.

“De treinta por ciento, de quinientos un pesos a dos mil.

“De veinticinco por ciento, de dos mil uno para arriba.”

El señor **Réyes**.—El proyecto de lei sometido a la consideración del Senado, tiene a su favor varias consideraciones: una de ellas es la necesidad en que el Congreso i el país se hallan de hacer un acto de estricta justicia remunerando a los buenos servidores del Estado en proporción al servicio que prestan; la segunda es una consideración de interés i conveniencia pública, pues se trata de empleados que tienen a su cargo la recaudación de la principal renta del Estado. Esta circunstancia exige que esos empleados sean dotados de una manera tal que estén al abrigo de toda tentación de infidelidad.

La Aduana de Valparaíso fué constituida con la dotación de empleados que tiene en la actualidad por lei de 13 de setiembre de 1857.

Como lo indica la Comisión en su informe, en aquella época la renta de aduana ascendía a poco mas de tres millones de pesos, al paso que en los últimos años ha pasado de seis millones. La sola duplicación de trabajo que ocasiona esta doble renta, sería suficiente para justificar la necesidad del aumento del sueldo de esos empleados.

Poro este aumento de producto no ha guardado proporción con el aumento de trabajo, pues este ha sido mucho mayor a consecuencia del incendio de los almacenes fiscales.

La Honorable Cámara no ignora que desde algunos años, habiéndose destruido los almacenes fiscales, los depósitos de aduana se hallan distribuidos en todo el puerto. Esta circunstancia ocasiona, especialmente a los empleados de la Alcaidía i del Resguardo, un trabajo extraordinario a consecuencia de la gran distancia que están obligados a recorrer diariamente en desempeño de sus obligaciones.

El Senado comprende que estando, como ántes sucedía, reunidos en un solo lugar los almacenes de aduana, el despacho se hacia mucho mas fácilmente. El vista no necesitaba hacer sino un viaje a esos almacenes, i el guarda almacenes solo necesitaba abrir una puerta para practicar cada operacion. Ahora sucede que una póliza que contiene de 20 o 30 bultos está repartida en diez, doce o mas almacenes que a veces se encuentran a gran distancia unos de otros i que el vista tiene que recorrer.

Lo mismo digo del guarda-almacenes. Todo esto aumenta necesariamente, no solo el trabajo, sino la responsabilidad de esos empleados.

En cuanto a los que están empleados en la oficina de la Contaduría, el trabajo es mucho mayor desde que se dispuso que los derechos de aduana deben pagarse al contado.

Cuando esos derechos se pagaban a seis meses de plazo, el comerciante despachaba por ejemplo cien bultos de azúcar en una sola poliza porque, no debiendo satisfacer los derechos sino seis meses despues, tenia tiempo para proporcionarse la cantidad necesaria para cubrirlos mediante la venta de su mercadería. Mientras que ahora, debiéndose pagar en el acto esos mismos derechos, cada comerciante saca de aduana solo la cantidad de mercaderías que necesita por de pronto i en proporción de los fondos de que le es permitido disponer. De suerte que, como he dicho ántes, una poliza de cien barriles de azúcar, en lugar de correrse de una sola vez, se corre ahora en diez, o doce ocasiones dis-

finas, de lo cual se deduce que el empleado de la Contaduría tiene por este solo hecho diez o doce veces mas trabajo que antes.

Si es cierto que la renta del empleado debe estar en proporcion con su trabajo, es de evidente justicia que los empleados de aduana de Valparaiso deben gozar de un sueldo mayor del que disfrutaban en la actualidad.

Si ademas de las consideraciones que dejo espuestas, se toma en cuenta la carestía del lugar se convencerá la Honorable Cámara de que, no solo haciendo un acto de justicia, sino tambien consultando la mayor garantía del Estado, es indispensable aprobar el artículo en discusion. Aprovecho, señor, esta ocasion para hacer justicia a esos empleados, que a pesar de la angustiosa situacion en que se encuentran, i de su excesivo trabajo han sido siempre un modelo de laboriosidad i de honradez.

No conozco otra oficina en toda la República, con escepcion tal vez de las de correos, que exija una asistencia i un trabajo mas constante i prolongado. Hai algunas de esas oficinas como, por ejemplo, la Contaduría en la que durante largo tiempo los empleados necesitan trabajar de noche. Pero lo ordinario es que el trabajo comienze todos los dias a las nueve de la mañana para terminar a las cinco de la tarde; mientras que en las oficinas de Santiago los empleados empiezan por lo jeneral su tarea a las once del dia i la concluyen a las cuatro de la tarde. Sin embargo, el aumento que ahora se propone es mucho menor que el que hace pocos dias el Senado ha acordado para los empleados de las oficinas de correos.

Tengo aquí un cuadro comparativo de ese aumento i de él resulta que los sueldos de 2,001 peso para arriba se han aumentado en la misma proporcion en unas i otras oficinas. En los sueldos menores que esa suma es en los que existe la desproporcion. Así; los sueldos que no pasan de 500 pesos se han aumentado en las oficinas de correos un 66 por ciento mientras que los mismos sueldos en las de aduanas no le aumentan mas que un 40 por ciento; los sueldos de 501 peso hasta 2,000 pesos se aumentan en aquellas un 33, un 42, i hasta un 66 por ciento, mientras que en estas solo se aumentan un 30 por ciento.

Ve, pues, la Honorable Cámara que el aumento acordado solo ayer a los empleados de las oficinas de correos es en algunos casos igual al que ahora se propone, pero en muchos casos el aumento es el doble del que se consigna en este artículo.

El Senado no puede, sin ser inconsecuente, desechar el proyecto de que se trata; i para que no le sorprenda el gravámen que por él se va a imponer al Erario i que forma un total de 67,069 pesos 40 centavos, debe considerar que él se repartirá entre 276 empleados de diferentes categorías.

Pero ese gravámen no es permanente sino en una parte; en otra es puramente transitorio, circunstancia que no puede alegarse en favor del que produce el proyecto ya sancionado relativo a los empleados de correos. I digo que ese gravámen es en parte transitorio porque la diseminacion de los almacenes de aduana ha hecho necesario aumentar el número de empleados, que cesarán en sus funciones una vez que estén concluidos los almacenes que actualmente se construyen. Llegado este caso el gravámen del fisco debe disminuirse en 23,265 pesos, quedando por consiguiente, reducido a 43,804 pesos 40 centavos.

Creo que las esplicaciones que he tenido el honor de dar serán suficientes para que la Honorable Cámara apruebe el artículo en discusion. Si así no fuese ten-

dré mucho gusto en dar las que los señores Senadores me pidan.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Las razones espuestas por el Honorable señor Réyes han manifestado al Senado los motivos de justicia i de conveniencia que militan a favor del proyecto sometido a su consideracion.

La actual planta de empleados de la aduana de Valparaiso data desde el año de 1857. La renta que recaudaba entónces aquella era apénas la mitad de lo que ha llegado a ser en los últimos años; el trabajo, de consiguiente, la mitad ménos que lo que es en el dia; i sobre todo, se vivia entónces en Valparaiso con la mitad ménos que en la actualidad.

Estas tres circunstancias son por si solas suficientes para inclinar el ánimo de la Honorable Cámara a aprobar el aumento propuesto en el artículo en discusion, sin necesidad de entrar en otros detalles.

El gravámen que el proyecto va a imponer al Estado es el siguiente.

A los empleados cuya renta no pasa de 500 pesos, i que son 159 se les aumenta aquella en un 40 por ciento, lo que causa un mayor gastos de 21,074 pesos 40 centavos. Los sueldos desde 500 pesos hasta 2,000 pesos son 112, i se han aumentado en un 30 por ciento, lo que impondrá un mayor gasto de 36,270 pesos. I finalmente, los sueldos desde 2,001 peso hasta 4,000 pesos son 14 i el artículo les fija un aumento del 25 por ciento, que impone un gravámen de 9,725 pesos. Todo esto da la suma total de 67,069 pesos 40 centavos. El Gobierno cree que es de suma justicia la reforma que se introduce en los sueldos de esos empleados, pues estan encargados de la recaudacion de una de las principales fuentes de entradas del Estado.

Ha sucedido que algunos buenos i antiguos empleados de esas oficinas, no pudiendo atender a su subsistencia con la escasa renta que les fija la lei, se han visto precisados a abandonar sus destinos para buscar en la industria privada los medios de mantenerse.

Aunque el señor Senador Réyes cree que una parte del gravámen que se impondrá al fisco, una vez sancionado este proyecto, es puramente transitorio, yo no doi a esto mucha importancia, porque el mayor trabajo en las oficinas de nuestra aduana creo que marchará siempre en aumento, lo que abligará al Gobierno a crear nuevos empleados, aun cuando cesen los motivos que por ahora hacen necesaria la existencia de los auxiliares. De manera que el aumento de 67,069 pesos 40 centavos de gastos que el proyecto en cuestion impone al Erario, a mi entender, será permanente.

LLamo sobre este punto la atencion del Senado porque sé que en su Secretaria existen varios proyectos de aumentos de sueldos, i es mui probable que se le presenten mas; pero por mas justos que sean no será fácil por ahora que las fuerzas de nuestro Erario permitan al Congreso tomarlos en consideracion.

El señor **Vial**.—Como los señores que me han precedido en la palabra han espuesto las razones principales en que se apoya el informe de la Comision sobre este proyecto, me permitirá agregar en su apoyo algunas consideraciones que se han omitido.

No es solo una razon de justicia sino tambien un motivo de conveniencia pública lo que debe determinar a la Honorable Cámara a aprobar el proyecto de que nos ocupamos. Conocida es la triste situacion de esos empleados, situacion que se ha hecho mas i mas grave a medida que, a causa de la escasez de renta de que disfrutaban la mayor parte de ellos se han encontrado sin los medios necesarios para hacer frente a las necesidades mas premiosas de la vida. Han tenido que con-

tracar deudas pagando crecidos intereses, i por esta causa en el día se encuentran en una situacion mucho peor que aquella en que los habia colocado la lei.

¿Es posible, es conveniente para el Estado, mantener a esos empleados en constante lucha entre la necesidad i el cumplimiento de su deber?

¿Es moral, es justo esponer a esas personas, a que en un día de desgracia se vean arrastrados por la necesidad, tal vez por el hambre, a faltar a su deber enlodando para siempre su nombre?

El interes mismo del Estado nos aconseja no esponer sus servidores a este peligro, lo cual no podremos conseguirlo mas que sancionando el proyecto en cuestion.

Entre las consideraciones que se han aducido para demostrar el inmenso trabajo de los empleados de Aduana, se ha omitido una de mucha importancia i que no solo prueba las graves tareas que pesan sobre aquellos funcionarios, sino tambien su noble desprendimiento su celo ejemplar por los intereses del Estado.

La ordenanza de aduanas impone la obligacion de avaluar las mercaderías que se reembarquen en el lugar adonde se llevan. Todos los días se pide el reembarque de mercaderías para llevarlas a distintos puntos de la República; i a fin de que los intereses fiscales no sufran menoscabo, esos empleados se toman el trabajo de practicar en Valparaiso el avalúo de las mercaderías reembarcadas, desempeñando en esto el trabajo de las otras aduanas de la República.

Creo, pues, que el Senado no puede ménos que prestar su aprobacion al artículo

*Votado el artículo, fué aprobado por unanimidad
En discusion el artículo 2.º*

“Art. 2.º Los empleados de la Contaduría i Alcaldía de la Aduana que desempeñan funciones de vistas o de guarda-almacenes conservarán las gratificaciones que tienen acotadas con anterioridad, ademas de las que ahora se les asigna; i rendirán una fianza equivalente al sueldo i gratificaciones de dos años, los que sirven como vistas, i de un año los que sirven como guarda-almacenes.

“Igual fianza rendirán los auxiliares que funcionan como guarda-almacenes.”

El señor **Concha**.—Descaria que se me explique este artículo.

El señor **Réyes**.—Hai varios empleados de la Contaduría que se han sacado de esta oficina, i desempeñan en la actualidad funciones de vistas, i otros de guarda-almacenes. Como para el desempeño de estos cargos se les impone la obligacion de rendir fianza, a mas de que pasan a desempeñar funciones de mayor importancia i responsabilidad, ha sido necesario asignarles la gratificación correspondiente.

Por ejemplo, un oficial primero de la Contaduría que gana 1, 900 pesos, es nombrado vista; se le impone con esto la obligacion de desempeñar un trabajo de mayor importancia i responsabilidad i ademas la obligacion, que antes no tenia, de rendir fianza; i es justo que todo esto se le remunere debidamente.

Los mismo sucede con los guarda-almacenes; suponemos que se nombre guarda-almacen a un individuo que antes, como empleado de otras oficinas, solo tenia obligacion de llevar libros para lo cual no tenia necesidad de rendir fianza. A este empleado se le impone, pues, la rendicion de fianza i fuera de esto un trabajo mayor con la responsabilidad consiguiente; i como la lei asigna desde tiempo atras gratificación a los guarda-almacenes propietarios, el artículo dispone que estos empleados continuarán gozando esta gratificación

miéntras continúan ejerciendo el cargo de guarda-almacenes auxiliares

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Los vistas i guarda-almacenes auxiliares se crean a consecuencia de que los vistas i guarda-almacenes propietarios, no alcanzan a satisfacer las necesidades del servicio por la distancia a que los almacenes se encuentran unos de otros. El artículo del proyecto dice que la fianza que deben rendir estos vistas i guarda-almacenes auxiliares ha de estar en proporcion al sueldo de que gozan, miéntras que la gratificación que se les asigna es igual para todos los vistas i guarda-almacenes auxiliares. De manera que al oficial 22 o 23, por ejemplo, de la alcaldía, nombrado guarda-almacenes auxiliar se les paga el sueldo que les corresponde como oficial de la alcaldía con el aumento que propone el proyecto, a mas de la gratificación que tiene por el nuevo cargo que desempeña.

El señor **Réyes**.—Pido la palabra solo para hacer una demostracion.

Supongamos que se emplea como vista auxiliar a un empleado de la Alcaldía o de la Contaduría a quien reemplaza en este destino un subalterno con menor sueldo. Aquel empleado gana 1, 900 pesos i tiene como gratificación 800 pesos, de modo que, suponiendo que en esta calidad continuará sirviendo todo el año ganaria 1, 900 pesos, su sueldo primitivo, i 800 de gratificación, es decir: 2, 700 en todo.

La Honorable Cámara comprenderá, pues, que la medida determinada en este artículo a mas de ser provechosa para el mejor servicio público consulta tambien una gran economía para el Erario.

*Votado el artículo resultó aprobado por unanimidad.
Se suspendió la sesion*

A SEGUNDA HORA.

El señor **Presidente** —Continúa la sesion.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Hago indicacion para que el Senado tenga a bien ocuparse desde luego de las reformas introducidas por la otra Cámara en el proyecto de lei relativo a la fabricacion de una nueva moneda que reemplaze a la actual moneda de cobre.

La importancia i urgencia de este proyecto no puede ocultarse a la penetracion del Senado, i como las modificaciones introducidas en él son mui sencillas, no quitará mucho tiempo al Honorable Senado.

El señor **Presidente**.—La Cámara ha oido la indicacion del señor Ministro de Hacienda; i si no hai inconveniente por parte del Senado, se pondrá en discusion el asunto a que se ha referido el señor Ministro.

Se dió lectura al proyecto aprobado por el Senado, i en seguida se leyó tal como ha sido aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor **Presidente**.—Veo que las modificaciones introducidas en el proyecto por la Honorable Cámara de Diputados son de alguna importancia; de consiguiente será mejor discutir las por separado.

El señor **Solar** (vice-Presidente).—¿Cómo dice el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados?

(Se leyó).

El señor **Vial**.—No comprendo lo que significa esa palabra “tolerancia.”

El señor **Presidente**.—Para comparar mejor ambos proyectos se va a leer el art. 1.º del aprobado por el Senado i en seguida se dará lectura al mismo artículo del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

El artículo aprobado por la Cámara de Diputados dice así:

“Art. 1.º Se fabricará i se emitirá una moneda de vellon que reemplaze a la antigua de cobre.”

El señor **Presidente**.—El Senado va a deliberar si admite o nó las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en este artículo.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda.) El artículo 1.º del proyecto de la otra Cámara, i el artículo 1.º del Senado, contienen las siguientes diferencias:

El proyecto de la Cámara de Diputados, dice: “se fabricará i se emitirá una moneda de vellon que reemplaze a la de cobre.”

El proyecto del Senado, dice: “las actuales monedas de cobre serán reemplazadas por una nueva moneda de cobre i níquel.”

De manera que los dos proyectos tienen de comun solo la primera parte.

En el artículo 2.º es en el que la Cámara de Diputados ha introducido diferencias mas importantes.

El peso de las monedas de 2 centavos, la Cámara de Diputados ordena que sea de 7 gramos i el diámetro de 25 milímetros; mientras que en el otro proyecto eran, de 5 gramos el peso, i de 23 milímetros el diámetro.

La moneda de un centavo, la Cámara de Diputados dispone que sea de 5 gramos de peso i de 21 milímetros de diámetro; mientras que la Cámara de Senadores habia determinado que la misma moneda tuviera solo 3 gramos de peso i 20 milímetros de diámetro.

Finalmente para las piezas de medio centavo, el Senado habia fijado 1 gramo de peso i 18 milímetros de diámetro; la Cámara de Diputados dispuso que tuviesen 19 milímetros de diámetro i 3 gramos de peso.

La lei de estas monedas, segun el proyecto del Senado, debia ser de un 25 por ciento de níquel i un 75 por ciento de cobre, al paso que, segun el proyecto de la otra Cámara, entra tambien una pequeña parte de zinc.

El señor **Vial**.—Segun veo, la principal diferencia consiste en que la Cámara de Diputados da a las monedas un peso i una dimension mayores.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Sí, señor; i la razon que aquella Cámara tuvo en vista al introducir estas alteraciones consiste en que, adoptando los diámetros establecidos en el proyecto primitivo, las nuevas monedas se confundirian facilmente con las monedas actuales de plata lo que causaria graves inconvenientes.

En cuanto a los metales que entran en la composicion de las monedas segun el proyecto del Senado, estaban reducidos al cobre i al níquel. Al peso que segun el nuevo proyecto se agrega a estos dos metales una pequeña porcion de zinc: las proporciones serán las siguientes: un 70 por ciento de cobre; un 20 por ciento de níquel i un 10 por ciento de zinc.

La razon de esta alteracion consiste en que habiéndose consultado la Comision de Hacienda de la otra Cámara con el fundidor mayor de la Casa de Moneda, que ha sido enviado por el Gobierno a Europa donde ha hecho estudios especiales detenidos sobre la materia, este funcionario espuso que en Europa, principalmente en Bélgica, donde se ha hecho los primeros ensayos de moneda de cobre i níquel, esta mezcla habia dado malos resultados; i que para salvar los inconvenientes que presentaba se hacia preciso agregar una cierta parte de zinc, lo que hace que la moneda tenga mucha mas duracion.

A consecuencia de estas observaciones aquella Comision de Hacienda aceptó esta modificacion que yo suplicaria al Honorable Senado que tambien aceptase desde que en esta materia hai que respetar la opinion de los hombres que han hecho estudios especiales sobre ella.

En cuanto al tipo de la moneda, mientras el Senado disponia que fuera el mismo que el de la que se halla en circulacion, la Cámara de Diputados, con el objeto de hacer mas ostensible la diferencia entre la moneda de vellon i la de plata que actualmente está en circulacion, ha establecido que el tipo sea el que describe el artículo 3.º del proyecto de aquella Honorable Cámara.

La palabra *tolerancia* se refiere a cierta latitud que es preciso conceder en la lei de la moneda. Como no es posible que cada pieza tenga un 20 por ciento exacto de níquel, un 10 por ciento exacto de zinc i un 70 por ciento exacto de cobre hai necesidad de establecer cierta licitud, cierta tolerancia a este respecto.

Pero la Honorable Cámara comprenderá que esta modificacion es insignificante.

Otra diferencia que se nota entre uno i otro proyecto es la cantidad que de cada moneda debe emitirse por el Gobierno, i el tiempo concedido para retirar de la circulacion la actual moneda.

Segun el proyecto del Senado, se autoriza al Presidente de la República para que en la fabricacion de la nueva moneda pueda invertir de una sola vez o sucesivamente hasta la cantidad de 100,000 pesos, i para que recoja la moneda de cobre circulante en el término de dos años,

La Honorable Cámara de Diputados autoriza en su proyecto al Presidente de la República para que durante dos años pueda invertir solo hasta 80,000 pesos en la fabricacion de la moneda.

A mi me parece lo mismo autorizarlo para invertir 100,000 pesos u 80,000 pesos, porque no será posible emitir mayor cantidad en el espacio de dos años.

Ademas, la Honorable Cámara de Diputados ha creido preciso fijar en la lei el máximum de la cantidad que con la nueva moneda pudiera pagarse.

Me parece que las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados son hasta cierto punto justas, i que seria muy conveniente que el Senado las aprobara. No es posible que se oculte a la penetracion de la Honorable Cámara la importancia i urgencia de este proyecto, sobre todo, si considera que hai que hacer todavia los trabajos preparatorios que son necesarios para emitir a la mayor brevedad posible la nueva moneda.

El señor **Vicuña**.—No hai número, señor Presidente.

El señor **Presidente**.—Se levanta la sesion.
Se levantó la sesion.

SESION 37.ª ORDINARIA DE 14 DE OCTUBRE DE 1870.

Presidencia del señor Correa de Saa.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta de la sesion precedente — Cuenta.— Continúa la discusion de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto sobre emision de una moneda de vellon.—Pues os en votacion son aprobados por unanimidad todos los artículos del proyecto de la Cámara de Diputados.—Se suspende la sesion.—A segunda hora, la Cámara, constituida en sesion secreta, aprueba el proyecto acordado por la de Diputados a favor de la viuda de don Joaquin Oliva, i modifica el proyecto acordado por la misma Cámara a favor de don José Squella.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Correa de Saa, Aldunate,